

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE Servicio de diseño y desarrollo del proceso de evaluación de la accesibilidad y la inclusión en instalaciones deportivas. Proyecto Europeo ERASMUS+ “QIS-All in”.

1. JUSTIFICACIÓN.

La Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad proclama en su artículo 9 la importancia de la Accesibilidad Universal en todos los ámbitos, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

Por su parte, el artículo 30 proclama el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y actividades recreativas y de esparcimiento. Para ello, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades recreativas específicas para dichas personas.

En consonancia con la Convención, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía en el Título VIII, reconoce el derecho a la Accesibilidad Universal.

Entre las funciones que corresponden a la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad se encuentra el impulso de las políticas en favor de la inclusión social de las personas con discapacidad, así como la accesibilidad universal y diseño para todas las personas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, apartado e) del Decreto 196/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

Dichas competencias se ejercen por medio de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, a la que corresponde, de acuerdo con el mencionado Decreto 196/2026, de 30 de julio, entre otras competencias: el desarrollo, impulso y seguimiento de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía (Artículo 10.2a); el impulso y seguimiento de medidas de accesibilidad universal y no discriminación (Artículo 10.2f); la promoción, impulso y participación en el diseño de actuaciones dirigidas a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad (Artículo 10.2c); o el impulso a la transversalidad de las políticas sectoriales dirigidas a las personas con discapacidad (Artículo 10.2g).

Están demostrados los múltiples beneficios de la práctica de actividades deportivas por las personas con discapacidad, no solo en el estado de salud física sino también de salud mental. Para ello, es



LAURA CARMEN ITURRATE ARESTE		12/08/2026 14:12:50	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwV8yMQc1jJ3Hpioznr9e6E235m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

necesario comprender mejor sus dificultades diarias en materia de movilidad, es necesario tener en cuenta las diferentes barreras que a veces se superponen o entran en conflicto entre sí, como las barreras arquitectónicas que suponen un obstáculo para las personas con discapacidad y movilidad reducida, las barreras de orientación, que constituyen un obstáculo para las personas con discapacidad visual o intelectual, o las barreras de comunicación, que suponen un impedimento para las personas con discapacidad auditiva o intelectual, entre otras.

La normativa actual contempla los requerimientos de accesibilidad para cualquier edificación. Sin embargo, se dan especiales características en el ámbito deportivo, que aún no se encuentran desarrolladas.

El proyecto europeo que a continuación se describe pretende ahondar y afinar en todos aquellos requerimientos que facilitarían la práctica deportiva por cualquier persona, incluidas las personas con cualquier tipo de discapacidad. A partir de ahí, se pretende trabajar en reconocer a aquellas instalaciones que cumplan los requerimientos de accesibilidad universal.

2. ANTECEDENTES.

La Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, por medio de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, es entidad socia del Proyecto Europeo “QIS - All in” en el marco del programa ERASMUS+ Sport, convocatoria ERASMUS-Sport-2024.

El proyecto pretende desarrollar un proceso de evaluación de calidad en la Inclusividad (accesibilidad universal e inclusión) de las instalaciones deportivas, con el objetivo de establecer estándares de calidad para evaluar y mejorar sistemáticamente la accesibilidad y la inclusión en dichas instalaciones, considerando las necesidades de las personas con discapacidad, lo que abarca a personas con discapacidad de tipo sensorial -visual, auditiva-, cognitiva -discapacidad intelectual o problemas de salud mental-, dificultades en la movilidad o cualquier otro tipo de discapacidad.

El concepto de accesibilidad universal es un aspecto fundamental de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Este documento requiere de los países que identifiquen y eliminen obstáculos y barreras, y garanticen que las personas con discapacidad puedan acceder al medio ambiente, transporte, equipamientos públicos, servicios e información.

Para desarrollar prácticas deportivas para todas las personas, desde las más jóvenes principiantes hasta las deportistas de élite, es imprescindible contar con instalaciones que garanticen la accesibilidad universal. Los edificios e instalaciones, ya sean grandes o pequeños, fomentan la inclusión cívica y social, al mismo tiempo que contribuyen al proceso de revitalización de barrios desfavorecidos (regeneración urbana).



LAURA CARMEN ITURRATE ARESTE		12/08/2026 14:12:50	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwV8yMQc1jJ3Hpioznr9e6E235m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El derecho de accesibilidad a las instalaciones deportivas debe complementarse, para su pleno cumplimiento, con el derecho a la **movilidad dentro y hacia** las instalaciones deportivas.

Las personas con movilidad reducida constituyen aproximadamente un tercio de la población europea. Para comprender mejor sus dificultades diarias en materia de movilidad, es necesario tener en cuenta las diferentes barreras que a veces se superponen o entran en conflicto entre sí, como las **barreras arquitectónicas** que suponen un obstáculo para las personas con discapacidad y movilidad reducida, las **barreras de orientación**, que constituyen un obstáculo para las personas con discapacidad visual o intelectual, o las **barreras de comunicación**, que suponen un impedimento para las personas con discapacidad auditiva o intelectual, **entre otras**.

Un diseño adecuado y fácil de usar en términos de accesibilidad y movilidad requiere de una comprensión integral de estas cuestiones y de la identificación de soluciones efectivas, mejores prácticas y desarrollos innovadores en la industria del deporte y el ocio.

El **proyecto “QIS - All in”** aborda el reto de satisfacer las necesidades del más amplio abanico de personas en el diseño, operación y mantenimiento de instalaciones deportivas.

En concreto, el proyecto pretende desarrollar un **proceso de evaluación de calidad en la Inclusividad** (accesibilidad universal e inclusión) **de las instalaciones deportivas**, con el objetivo de establecer estándares de calidad para evaluar y mejorar sistemáticamente la accesibilidad y la inclusión en dichas instalaciones, considerando las necesidades de las personas con discapacidad, lo que abarca a personas con discapacidad de tipo sensorial (visual, auditiva), cognitiva (discapacidad intelectual o problemas de salud mental), dificultades en la movilidad o cualquier otro tipo de discapacidad.

Este proceso también proveerá a las organizaciones deportivas y a las entidades públicas y privadas que gestionan instalaciones deportivas de unas orientaciones para identificar medidas concretas con la finalidad de realizar las mejoras necesarias.

Dicho proceso de evaluación de calidad en la inclusividad de las instalaciones deportivas estará particularmente dirigido a sensibilizar, mostrando y difundiendo las mejores soluciones adaptadas (prácticas) en instalaciones deportivas públicas, de base o de alto rendimiento. El proyecto también deberá contener herramientas de formación y educación.

El proyecto europeo comprende varias etapas:

Primera etapa: Elaboración de un manual con el desarrollo de estándares de accesibilidad, que incluye un marco de referencias y buenas prácticas.



LAURA CARMEN ITURRATE ARESTE		12/08/2026 14:12:50	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwV8yMQc1jJ3Hpioznr9e6E235m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segunda etapa: Desarrollo de un proceso de evaluación de la Calidad de la Inclusividad en las instalaciones deportivas, basado en la accesibilidad universal y la inclusión de las personas con discapacidad en el acceso y la práctica deportiva.

Tercera etapa: Esta tercera etapa incluye diversos objetivos, en los que la Consejería debe colaborar como entidad socia del proyecto. Debido a que todos los trabajos están interconectados, se relacionan los objetivos de esta etapa del proyecto para transmitir una mejor comprensión de las prestaciones objeto del contrato.

- Plataforma online que incluya herramientas de guía e implementación.
- Desarrollo de una herramienta de autoevaluación innovadora.
- Desarrollo de un programa formativo innovador y específico como herramienta que capacita hacia la concienciación y que permite la implementación del proceso de evaluación de la Calidad de la Inclusividad en las instalaciones deportivas.
- Desarrollo de experiencias piloto y evaluación del impacto.
- Establecimiento de una red de las instalaciones deportivas que han realizado la evaluación.

En una primera etapa del proyecto, se han definido los estándares para medir la accesibilidad, enfocada a las personas con discapacidad, de las instalaciones deportivas públicas y privadas, para deporte de base y de alto rendimiento. El manual elaborado recoge dichos estándares a modo de guía e incluirá buenas prácticas existentes.

En esta etapa del proyecto se ha elaborado un manual y un listado de elementos y estándares, divididos por áreas según los entornos. Los entornos contemplados son: Exterior y entradas, Circulación horizontal, Circulación vertical, Espacios generales, Espacios deportivos, Equipamiento y mobiliario, Comunicación, Emergencias y Gestión.

Todas las áreas han sido analizadas pormenorizadamente para abordar todos los elementos posibles en materia de accesibilidad e inclusión para todas las personas, identificando y describiendo los estándares de calidad.

El manual y los estándares de cada espacio integrados en un check list se utilizará para construir el proceso de evaluación objeto de este contrato.

La **segunda etapa del proyecto, que es el objeto de este contrato**, consiste en diseñar y estructurar un **proceso de evaluación de calidad sobre la inclusividad en las instalaciones deportivas**, centrado



LAURA CARMEN ITURRATE ARESTE		12/08/2026 14:12:50	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwV8yMQc1jJ3Hpioznr9e6E235m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en la accesibilidad universal y la inclusión en el acceso y la práctica deportiva por parte de todas las personas con discapacidad.

Este proceso de evaluación tomará como base el manual y los estándares (check list) elaborados en la primera fase del proyecto. El proceso de evaluación deberá contribuir y coordinarse con las siguientes etapas del proyecto de cara a armonizar los trabajos.

Se deberán incluir en el proceso tanto las instalaciones de interior como de exterior, y se tendrá en cuenta tanto la movilidad dentro de las propias instalaciones como en el acceso a las mismas. Se incluirán instalaciones públicas y privadas, a nivel local, regional, nacional y europeo, destinadas tanto al deporte de base como de alto rendimiento.

La finalidad del proceso es diseñar una autoevaluación. La autoevaluación se basará en objetivos cualitativos y/o cuantitativos predefinidos en el Manual y el check list, y tendrá por objeto distinguir a las entidades (es decir, las organizaciones deportivas) y/o instalaciones deportivas con un certificado de reconocimiento, destacando y difundiendo los buenos ejemplos, con un enfoque positivo y constructivo. No se trata de «nombrar y avergonzar», sino que el proyecto “QIS - All in” pretende «**reconocer y dar notoriedad**».

Así, las personas titulares de las instalaciones podrán obtener un certificado de calidad, que podrán colocar en su página web y que informará a patrocinadores, personas y entidades socias, y partes interesadas clave (públicas y privadas) de las políticas existentes y de su grado de cumplimiento de los estándares de accesibilidad universal y movilidad para todas las personas.

El resultado de la autoevaluación concederá a las instalaciones medallas en función de Calidad Inclusiva: **Oro, Plata y Bronce**.

El **nivel Bronce** se considerará el requisito mínimo que las instalaciones deportivas deben cumplir en el camino hacia la excelencia en la concesión de accesibilidad y movilidad a todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, para la práctica deportiva; el **nivel Plata** será un paso intermedio para las organizaciones con mayor capacidad y voluntad de alcanzar un nivel superior; y el **nivel Oro** corresponderá al nivel de implementación alcanzado por las organizaciones que demuestran, implementan y se comprometen con los más altos estándares.

La metodología diseñada como objeto de este contrato, deberá permitir a las instalaciones deportivas:

- a) Realizar una autoevaluación de las condiciones existentes en sus respectivas instalaciones (herramienta de autoevaluación); y



LAURA CARMEN ITURRATE ARESTE		12/08/2026 14:12:50	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwV8yMQc1jJ3Hpioznr9e6E235m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- b) Realizar una propuesta sobre los siguientes pasos necesarios, a modo de orientación, para lograr las mejoras deseadas, y poder alcanzar la siguiente medalla en el podio de la accesibilidad y la inclusión.

En este sentido, el proceso de evaluación de la calidad de la inclusividad en las instalaciones deportivas deberá permitir a las partes interesadas no solo evaluar si cada estándar o principio de calidad se aplica de manera efectiva en sus propias políticas, procedimientos y estructuras, sino también qué nivel de implementación han alcanzado, cuáles son los principales riesgos y amenazas a los que pueden enfrentarse en el proceso de implementación, y qué medidas deben adoptarse para cumplir con los requisitos de los estándares más elevados (acceso a bronce, bronce a plata, plata a oro, bronce a oro).

3. OBJETO Y PRESTACIONES DEL CONTRATO.

3.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

El objeto del presente contrato es diseñar y estructurar el **proceso de evaluación de calidad de la inclusividad en las instalaciones deportivas**, centrado en la **accesibilidad universal y la inclusión** en el acceso y la práctica deportiva por parte de todas las personas con discapacidad. El resultado de la autoevaluación dará como **resultado la calificación de Oro, Plata o Bronce**.

El proceso de evaluación **se basará en el manual y el listado de estándares** (check list) ya diseñados en la primera etapa del proyecto europeo y al que se dará acceso una vez esté adjudicado el contrato. Esta documentación abarca **diversos espacios** como: Exterior y entradas, Circulación horizontal, Circulación vertical, Espacios generales, Espacios deportivos, Equipamiento y mobiliario, Comunicación, Emergencias y Gestión.

Tipos de instalaciones deportivas. Deberá contemplar la realidad de todas las instalaciones deportivas: de interior y de exterior, públicas y privadas, a nivel local, regional, nacional y europeo, tanto si están destinadas al deporte de base como de alto rendimiento. Se deberán definir los requerimientos de movilidad y accesibilidad tanto dentro de las mismas como en el acceso a ellas.

El diseño del proceso de evaluación incluye determinar la **categorización de los estándares** a cumplir para que las instalaciones puedan obtener el Bronce, Plata u Oro, en coordinación con la persona responsable del contrato que, a su vez, canalizará las comunicaciones necesarias con las demás entidades socias del proyecto.

El proceso de evaluación, además de resultar en la calificación de Oro, Plata o Bronce, deberá **identificar las deficiencias de cumplimiento existentes y proporcionará un informe con**



LAURA CARMEN ITURRATE ARESTE		12/08/2026 14:12:50	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwV8yMQc1jJ3Hpioznr9e6E235m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

recomendaciones de mejora. Así, basándose en la identificación de las evidencias necesarias para la calificación de Bronce, Plata y Oro, el proceso deberá incluir una propuesta de mejoras para ir avanzando en la inclusividad y la accesibilidad a la siguiente calificación superior (Bronce, Plata, Oro). Estas recomendaciones podrán ser a corto, medio o largo plazo, en aras a que las organizaciones puedan gradualmente subir de nivel de manera eficiente y sostenible. Junto a la certificación de la **medalla** que corresponda, el proceso deberá generar un **documento de orientación** que proporcione los pasos personalizados para acceder a niveles superiores, en consonancia con los resultados de la autoevaluación.

El proceso de autoevaluación ha de contar con la determinación de las **evidencias y material justificativo** que avale los resultados de la autoevaluación, así como la determinación de cómo se realizará la comprobación de dichas evidencias de una manera sencilla y teniendo en cuenta el marco del Proyecto Europeo ERASMUS+.

Desde una perspectiva metodológica, las herramientas ya existentes para evaluar una organización determinada, con el fin de mejorar a lo largo de los años, demuestran que el uso de conjuntos de normas o principios debe llevarse a cabo de forma rigurosa. No obstante, a menudo dichas normas son interdependientes o se solapan, por lo que no son fácilmente aplicables y, con frecuencia, son demasiado numerosas para resultar útiles y prácticas. Por ello, el desarrollo del proceso de evaluación de la calidad de la inclusividad en las instalaciones deportivas seguirá un **enfoque pragmático y orientado a la acción**, teniendo en cuenta los siguientes criterios en la elaboración de las normas:

- Fáciles de comprender y aplicar (a corto, medio o largo plazo);
- Aplicables a todos los deportes;
- Aplicables en todos los niveles de la pirámide deportiva;
- Aplicables con costes razonables; y
- Basadas en pruebas científicas y en las mejores prácticas.

Todo el proceso y el resultado hacia las personas usuarias habrá de mostrar sencillez y claridad.

Entre la documentación que se genere, se deberá elaborar un documento resumen, completo y comprensible que refleje el proceso de evaluación.

La puesta en práctica del proceso de evaluación deberá ser **compatible en cuanto a formato y otros requerimientos con la plataforma informática en la que se integrará y que desarrolla otra entidad socia del proyecto.**



LAURA CARMEN ITURRATE ARESTE		12/08/2026 14:12:50	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwV8yMQc1jJ3Hpioznr9e6E235m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Necesariamente, y para favorecer la **interrelación con el resto de los elementos del proyecto europeo** (herramienta y plataforma online, programa formativo, sensibilización) que se describen en el apartado anterior sobre las Etapas del proyecto europeo, se deberá coordinar el proceso de evaluación con el resto de trabajos objeto del proyecto europeo de cara a su armonización. Siendo así, se solicita tener en cuenta los trabajos a realizar por otras entidades socias del proyecto europeo, estableciendo las **comunicaciones y el intercambio de información** de modo que resulte operativa y colaborativa.

A modo de resumen:

El proceso de evaluación de la calidad de la inclusividad en las instalaciones deportivas se centra en la **accesibilidad universal y la inclusión** en el acceso y la práctica deportiva por parte de todas las personas con discapacidad. El resultado de la autoevaluación dará como **resultado la calificación de Oro, Plata o Bronce**.

Consistirá en diseñar la base, estructura y el propio proceso de evaluación de modo que se pueda incorporar posteriormente a la herramienta de autoevaluación online. Con la entidad socia del proyecto encargada de la herramienta informática, se cotejará qué formato será necesario adoptar para el desarrollo del proceso de evaluación de modo que se garantice la integración del trabajo en la plataforma que se está desarrollando y su **compatibilidad**.

Este proceso debe incluir la ponderación que se asigna a cada parámetro, espacio, entorno, tipo de instalación deportiva,... y cómo aporta al resultado del reconocimiento de Bronce, Plata y Oro.

El diseño del proceso de evaluación incluye determinar la **categorización de los estándares** a cumplir para que las instalaciones puedan obtener el Bronce, Plata u Oro.

El resultado del proceso debe incluir una **propuesta de mejora** para acceder al Bronce o pasar al siguiente nivel.

Asimismo, debe incluir la determinación de las **evidencias y material justificativo** que avale los resultados de la autoevaluación, así como la determinación de cómo se realizará la comprobación de dichas evidencias de una manera sencilla y teniendo en cuenta el marco del Proyecto Europeo ERASMUS+.

3.2. EXPERIENCIAS PILOTO

Por otra parte, el proyecto europeo contempla realizar experiencias piloto para observar la puesta en práctica de la herramienta de autoevaluación por las entidades socias del proyecto, incluida la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía. Por ello, entre las



LAURA CARMEN ITURRATE ARESTE		12/08/2026 14:12:50	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwV8yMQc1jJ3Hpioznr9e6E235m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

prestaciones del contrato se requiere la **realización de al menos dos experiencias piloto por parte del contratista para la puesta en práctica del proceso de evaluación. Las instalaciones deportivas deberán estar ubicadas en Andalucía.** La Consejería realizará las propuestas de las instalaciones en las que se harán las experiencias piloto. A falta de su definición en el momento de la adjudicación, se prevé que las instalaciones puedan estar situadas en las provincias de Sevilla, Málaga y Granada.

La persona contratista asesorará y prestará el apoyo necesario a las personas gestoras de las instalaciones deportivas en la cumplimentación de la autoevaluación.

Las experiencias piloto tienen la finalidad de verificar el funcionamiento adecuado del proceso de evaluación en la herramienta informática así como de la usabilidad y la buena comprensión por parte de las personas gestoras de las instalaciones deportivas de la importancia de las medidas de accesibilidad universal e inclusión para todas las personas y la vía para avanzar en una mejor experiencia de las instalaciones por todas las personas, incluidas las personas con discapacidad. Las experiencias piloto también arrojarán información para validar el proceso de evaluación, los resultados que ofrece la herramienta, el sistema de justificación (evidencias) así como las propuestas de mejora para alcanzar las medallas de bronce, plata y oro.

4. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS A TENER EN CUENTA.

Debido a la necesaria compatibilidad de formatos y otras decisiones que deban tomarse en el seno del grupo de entidades socias del proyecto europeo, se realizarán las comunicaciones oportunas con las entidades socias del proyecto.

La persona o entidad adjudicataria participará en las reuniones de las entidades socias del proyecto que se consideren necesarias. Con carácter general, están previstas reuniones online cada dos meses. Se determinará la necesidad de asistir a dichas reuniones en función del orden del día previsto para las mismas.

Se considera apropiada la experiencia de carácter senior en consultoría en alguna de las materias objeto del contrato, o sea, procesos de evaluación, calidad de servicios, diseño de servicios, programación de servicios, preferentemente relacionados con la accesibilidad, la inclusión y la discapacidad.

5. ENTREGABLES.

La ejecución del contrato conlleva la presentación de los siguientes entregables:



LAURA CARMEN ITURRATE ARESTE		12/08/2026 14:12:50	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwV8yMQc1jJ3Hpioznr9e6E235m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Documento que recoja la categorización de los estándares a cumplir para que las instalaciones deportivas puedan obtener un reconocimiento de Bronce, Plata u Oro. Deberá indicar la relevancia de aquellos estándares que necesariamente se hayan de cumplir para obtener cada una de las medallas.
2. Proceso de evaluación de calidad de la inclusividad de las instalaciones deportivas, en materia de accesibilidad universal e inclusión de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad. Este proceso debe incluir la ponderación que se asigna a cada parámetro, espacio, entorno, instalación,... y cómo aporta al resultado del reconocimiento de la medalla de Bronce, Plata y Oro. También incluye, entre otras cuestiones: el sistema de recomendaciones para subir de nivel, el sistema de evidencias y validación, así como el resto de cuestiones que sean necesarias para poder contar con un trabajo completo. También aquellas cuestiones que la parte responsable del contrato considere necesarias a petición propia o de las demás entidades socias del proyecto.
3. Documentación que recoja la determinación del sistema de justificación y validación (evidencias).
4. Documento resumen, completo y comprensible del proceso de evaluación. A modo de resumen ejecutivo.
5. Documento que refleje la forma de compatibilizar el proceso de evaluación, el sistema de justificación y validación (evidencias) así como del sistema de propuesta de mejoras, en la herramienta informática correspondiente.
Se requiere la elaboración de la información necesaria en formato compatible para la correcta integración del proceso de evaluación en la plataforma online que desarrolla la entidad socia del proyecto europeo competente. El producto del proceso de evaluación deberá ser compatible en formato y requerimientos con la plataforma online.
6. Experiencias piloto: Documentación correspondiente a la realización de las experiencias piloto en instalaciones deportivas.

6. DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.

La persona responsable del contrato ejercerá las funciones de dirección, coordinación y seguimiento del contrato.

La persona contratista designará la persona que ejerza la dirección de los trabajos.

Se mantendrá una reunión preliminar para concretar los trabajos y resolver cualquier cuestión así como para planificar los trabajos.



LAURA CARMEN ITURRATE ARESTE		12/08/2026 14:12:50	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwV8yMQc1jJ3Hpioznr9e6E235m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se deberá articular una forma sencilla para la interlocución entre la persona contratista y la persona responsable del contrato de manera que haya agilidad en las comunicaciones. Se utilizará el correo electrónico, mensajes de whatsapp, y reuniones online, u otro sistema que se acuerde entre las partes y con la periodicidad que sea necesaria.

La interlocución permitirá la consulta con las entidades socias del proyecto, comprometiéndose la persona responsable del contrato a ofrecer de forma ágil una respuesta para avanzar en las prestaciones objeto del contrato. Ello es debido a la necesaria coordinación de los trabajos del proyecto ya que están todos interrelacionados, aunque cada paquete de trabajo corresponda a entidades socias diferentes del proyecto europeo, como es habitual en este tipo de proyectos.

El órgano de contratación, en conexión con las entidades socias del proyecto europeo, colaborará para resolver las dudas y cuestiones que surjan en materia de discapacidad y la accesibilidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El plazo de **ejecución** del contrato abarca desde la adjudicación del mismo **hasta el 20 de diciembre**.

El **presupuesto de licitación previsto es de 18.148,79 € (IVA incluido)** que se abonará una vez finalizada la ejecución del contrato.

Se valorará cada oferta presentada sobre un total de 10 puntos, teniéndose en cuenta para la selección los siguientes criterios:

1. Experiencia profesional de la persona consultora principal previa y acreditada en las materias: procesos de evaluación, calidad de servicios, diseño de servicios, programación de servicios, preferentemente relacionados con la accesibilidad, la inclusión y la discapacidad. (hasta 7 puntos).
 - a) Experiencia acreditada de la persona consultora principal a partir de 10 años de experiencia: 4 puntos.
 - b) Experiencia acreditada de la persona consultora principal a partir de 15 años: 7 puntos.
2. Presentación de programa de trabajo. (hasta 2 puntos).
3. Compromiso de presentación del resumen ejecutivo en modo presentación (ppt u otro formato) comprensible a nivel político y de ciudadanía, en lenguaje claro, atractivo, profesional, siguiendo los aspectos de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, en formato cerrado y editable, de cara a su difusión. (1 punto). Se presentará mediante una declaración responsable.



LAURA CARMEN ITURRATE ARESTE		12/08/2026 14:12:50	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwV8yMQc1jJ3Hpioznr9e6E235m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para cualquier aclaración para poder realizar una oferta acorde con este pliego, puede ponerse en contacto con la Jefa de Gabinete Técnico Discapacidad, Irene Bo, en el teléfono 671598790, o por correo electrónico: irene.bo@juntadeandalucia.es.

En Sevilla, a la fecha de su firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

12/12

Avenida de Hytasa, 14
41071 Sevilla.



LAURA CARMEN ITURRATE ARESTE		12/08/2026 14:12:50	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwV8yMQc1jJ3Hpioznr9e6E235m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	